



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

EXPEDIENTE NUMERO 568/96

FUNDAMENTOS

Ante la puesta en marcha, por parte de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano, de la Unidad Ejecutora del Plan Nacional de Manejo de Fuego, tendiente a resolver con celeridad las emergencias suscitadas por los incendios forestales, como un modo de preservar la riqueza de los bosques y campos, es necesario resaltar los antecedentes que llevaron a la citada secretaría a tomar una decisión sobre un tema tan preocupante y de superlativa importancia para los intereses ecológicos, políticos y económicos de toda la región.

Cuando el Poder Ejecutivo nacional, dispuso la disolución del IFONA (Instituto Forestal Nacional) dejó de funcionar en El Bolsón, el Centro Operativo número 1 dependiente de esa repartición, encargado de atender las emergencias zonales en cuanto a la lucha contra incendios forestales se refiere, quedando toda la zona, sin el Ente Coordinador que con autoridad suficiente, pueda ejercer un contralor y la debida evaluación de las tareas de ataque de fuego.

Desde 1983 y hasta su disolución en 1991, el Centro Operativo número 1, fue pionero en el país, junto con la Organización contra Incendios de Parques Nacionales, en la aplicación de los modernos criterios de combate de incendios y manejo del fuego. Esto incluía propiciar y llevar a la práctica, cuando no lo impedían elementos externos, el Comando Integrado, y la labor compartida de unidades dependientes de distintas administraciones.

Personal de conducción de lo que fuera aquel Centro, reside aún en la zona y sería de buena administración de recursos (humanos en este caso), aprovechar los conocimientos y experiencia de estas personas, en una especialidad en que estas características no abundan.

Con la creación de la Unidad Ejecutora, soporte administrativo para implementar el Plan Nacional de Manejo del Fuego, se procura "minimizar" los daños que puedan producirse por los incendios forestales, que año a año afectan a la región.

A través de esta Unidad Ejecutora se promoverá la investigación aplicada, dirigida a la problemática federal de los incendios forestales o de campos, su prevención, causas y efectos.

El fundamento central del programa apunta a acabar de un una vez por todas con la anarquía y crear un mecanismo de coordinación eficiente, con un mando único, pero de gestión descentralizada.

El Plan Nacional del Manejo del Fuego, ha dividido al país en seis regiones, determinándose como zona PATAGONIA, la que abarca las provincias del Neuquén, Río Negro, Santa Cruz, Tierra del Fuego, incluyéndose también, la Antártida y las Islas del Atlántico Sur.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Dentro de esta zona PATAGONIA, se ha dispuesto la formación de un Centro Regional, para prevenir, controlar y combatir este tipo de siniestros.

Por todo lo expuesto, es que entendemos que El Bolsón, debería ser designado sede de este Centro Regional, teniendo en cuenta la situación geográfica dentro de la Patagonia, como así también el apoyo a esta decisión por parte de otros gobiernos provinciales, expresando en distintas reuniones donde se ha tratado el tema.

Como antecedentes de importancia para resolver sobre el particular, es necesario traer a colación la resolución número 18/93 y ordenanza 48/96 del Concejo Deliberante de El Bolsón, que declaran de interés municipal la creación del Plan Nacional de Manejo del Fuego y la creación en El Bolsón del Centro Operativo pertinente.

También es necesario tener en cuenta las conclusiones de las TERCERAS JORNADAS FORESTALES DEL CHUBUT, realizadas en el año 1993, remitidas al señor presidente de la nación doctor Carlos Saúl Menem, por parte del intendente municipal de Lago Puelo señor Eduardo Daniel, solicitando la instalación de un Centro Operativo para la lucha contra el fuego en nuestra región.

Por ello:

AUTORES: Bolonci, Barros, legisladores.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Secretaría de Recursos Naturales, que vería con agrado la instalación en El Bolsón, del Centro Regional de la Patagonia, que por la aplicación del Plan Nacional de Manejo del Fuego, ha implementado la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano, a través de la unidad ejecutora correspondiente.

Artículo 2°.- De forma.